

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea de Asociados de
FUNDACION SOLREIR SOLIDARIDAD, AMOR Y SERVICIO

Opinión con salvedad

He auditado los estados financieros de la **FUNDACION SOLREIR SOLIDARIDAD, AMOR Y SERVICIO**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de actividades, de cambios en el fondo social y flujos de efectivo del año terminado en esa fecha y las correspondientes notas que contienen el resumen de las principales políticas contables aplicadas y otras notas explicativas.

En mi opinión, excepto por los posibles efectos de los hechos descritos en la sección *Fundamento de la opinión con salvedad* de mi dictamen, los citados estados financieros auditados por mí, tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Fundación Solreir Solidaridad, amor y servicio al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la opinión con Salvedad

1. Tal como se indica en la nota 24 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2019 la fundación registró inversiones por valor de 85 millones las cuales se encuentran inactivas hace 1 año, así mismo, no obtuve información suficiente y apropiada que soportará el saldo registrado por concepto de inversiones, hasta tanto no tengamos un documento oficial de la entidad generadora del título no se podrá dar fe de dicha cifra.
2. En el rubro de otros activos no financieros, se registran cuentas por cobrar por concepto de anticipos por valor de 833 millones, de los cuales 799 millones representan anticipos con una antigüedad superior a 365 días, al respecto, no obtuve documentación adicional que refleje la gestión que adelanta la administración para legalizar dichos anticipos y a su vez determinar el posible impacto en los resultados de la Fundación.
3. Al 31 de diciembre de 2019, la fundación registró como activo propio el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 254-28297, sin embargo, el certificado de tradición y libertad reporta a otro titular como dueño (La Sra. Aura Marina Melo de Samudio), no obstante, de acuerdo con lo establecido en las políticas contables de la fundación, un activo es un recurso controlado, que para el caso anteriormente relacionado no cumpliría con dicha condición, dado que la fundación no ostenta el título para que lo acredite. Adicionalmente, la fundación reconoce en su contabilidad 125 millones por dicho activo, el cual de acuerdo con el último avalúo suministrado asciende a 61 millones. En virtud de que el avalúo que se realiza no corresponde a un bien de la fundación, esta valoración de mercado no

califica para ser actualizada dentro de las cuentas de la fundación. Así mismo, existe diferencia entre los documentos contables y el documento soporte.

4. Tal como se establece en la nota 27, la fundación actualmente registra en sus estados financieros \$7.175 millones por concepto de construcciones en curso correspondiente a “La construcción del Campus Universitario denominado Carlos Alberto Solarte Solarte” proyecto que se lleva a cabo en Guaitarilla Nariño. Durante el año 2019, se activó la suma de 585 millones de los cuales se observan algunos conceptos que por su naturaleza no calificarían para ser capitalizados a la obra en construcción y en su defecto deberían ser reconocidos en el resultado del ejercicio. Hasta tanto la fundación no realice su análisis y depuración respectiva, acompañada de los documentos soporte no se podrá conocer el posible efecto de este reconocimiento si lo hubiere en los estados financieros.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros. Soy independiente de la Fundación Solreir Solidaridad Amor y Servicio., de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y he cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con el código de Ética del IESBA y de la Ley 43 de 1990. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de Fundación Solreir en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la fundación para continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha excepto si la administración tiene intención de liquidar la fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la fundación son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error

y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para expresar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evalué lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en marcha.

Me comuniqué con los responsables del gobierno de la fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Párrafo de énfasis

Tal como se indica en la nota 1 a los estados financieros, La FUNDACION SOLREIR SOLIDARIDAD, AMOR Y SERVICIO es una entidad sin ánimo de lucro, su objeto social principal consiste en diseñar y ejecutar programas y proyectos claros y viables para: 1) La erradicación del trabajo infantil y de la desnutrición, 2) La promoción de la salud infantil; y 3) el apoyo operativo y financiero en proyectos de emprendimiento con trabajadores y comunidades rurales y urbanas menos favorecidas o críticas a nivel nacional.

De acuerdo con los registros contables, durante el año 2019, la principal operación desarrollada por la fundación consistió en continuar la construcción de su campus universitario, tal como se ilustra en la nota No. 27, que asciende a \$7.715 millones y que se adicionaron para este año \$585 millones.

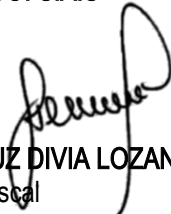
Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La administración de la fundación también es responsable por el cumplimiento de ciertos aspectos regulatorios en Colombia, relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre lo adecuado del cumplimiento.

Con base en el resultado de mis pruebas, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Fundación: a) Llevar la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; b) Conservar y llevar debidamente la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones. Adicionalmente existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables; la fundación no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En cumplimiento de las responsabilidades del revisor fiscal contenidas en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Compañía se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la fundación o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 01 de junio de 2020, aplicando la norma internacional de trabajos para atestiguar 3000 aceptada en Colombia.

CROWE CO. S.A.S



JENNY LUZ DIVIA LOZANO PALMA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 146.190 - T
Designado por **CROWE CO S.A.S**

01 de junio de 2020.